El examen de las cuentas patrimoniales

Jaime Ernesto
VIZCARRA MOSCOSO

Resumen ejecutivo

Al examinar los estados financieros de una empresa, un rubro que no debe presentar mayores dificultades al auditor es el rubro vinculado con los aportes efectuados por los accionistas es decir el capital social, los resultados que se van acumulando año tras año y el resultado del ejercicio. Sin embargo hay situaciones como la emisión de acciones, mecanismo utilizado como fuente de financiamiento que genera dificultades al auditor en lo concerniente a su identificación y características.

1. El capital social y el inicio de una empresa

El término capital social, desde el punto de vista contable, tiene un significado típico operacional perfectamente definido y es el que corresponde a los aportes iniciales de los accionistas, aportes que pueden ser en bienes o en efectivo, los incrementos de capital durante todo su periodo de vida, provenientes de nuevos aportes, las capitalizaciones de las utilidades periódicas que pudiera tener la empresa y, como algo excepcional, las capitalizaciones de excedentes de revaluación.

Por lo tanto, el término no se refiere a los montos de efectivo que puede tener la empresa como parte de caja, ni tampoco a la capacidad de pago que tiene la empresa que es cuando (nos referimos a su capital de trabajo).

Desde el punto de vista de la auditoria financiera, verificar el sustento tanto del aporte inicial como de los incrementos periódicos no debe presentar mayores dificultades; sin embargo, la posibilidad de que los inicios o el origen de una empresa estén vinculados con el lavado de dinero o con actividades ilícitas es un tema que debe llevar al auditor a una profunda reflexión en cuanto aceptar el compromiso de auditar a una empresa que tenga tales antecedentes. Bajo ese esquema el auditor también tendrá que evaluar la posibilidad de implicarse en problemas judiciales o legales o la alternativa de aplicar procedimientos de auditoría especiales que lo lleven a descartar la posibilidad de una hipótesis de blanqueo de activos en la empresa cuyo compromiso decide aceptar.

Creemos, por lo tanto, que su rol como auditor no debe limitarse a comprobar si el dinero de un aporte en efectivo llegó a caja, sino también si los accionistas estaban en condiciones de aportarlo.

Es importante también mencionar que el control interno vinculado con estos rubros patrimoniales está vinculado con la majestad que tiene la Junta de Accionistas para modificarla, aumentarla o disminuirla. Es por ello que cualquier movimiento vinculado con estas cuentas deberá ser aprobado previamente por la junta. El mantener el libro de actas de las juntas y además contar con un libro de emisión y transferencias de acciones mostrará la existencia de un buen control interno en este rubro. La existencia de este último registro será el indicador que sustenta que las acciones han sido emitidas y que se encuentran en poder de los accionistas.

La posesión de las acciones le permite al accionista, dependiendo del tipo de acciones, controlar la empresa, estando en condiciones de nombrar a los directores o al cuerpo gubernativo correspondiente.

También la posesión de estas acciones, posibilita al accionista de disfrutar de los beneficios que adquiere la empresa mediante las utilidades, las cuales adquieren el nombre de dividendos. A pesar que en otros países de Latinoamérica los dividendos no tributan impuesto a la renta, en nuestro país se encuentran gravados.

2. Otras cuentas patrimoniales

Son cuentas que presentan un menor riesgo que la anterior, y la constituye la cuenta capital adicional conformada por todos aquellos incrementos del patrimonio por dos conceptos principalmente: donaciones que percibe la empresa y las primas de emisión.

Si la empresa o la entidad recibe donaciones en especie, la valorización efectuada por un perito será el sustento del valor de contabilización del bien.

Cuando nos referimos a las primas de emisión nos estamos refiriendo al sobreprecio que pagan los accionistas sobre el valor nominal de las acciones. Si una empresa emite 1,000 acciones de valor nominal S/. 100 cada una y vende estas acciones a S/. 120 cada una la diferencia se registrará en el patrimonio como una prima de emisión de S/. 20 por cada acción, multiplicada por el número de acciones colocadas. También es importante mencionar en este punto un aspecto que se denomina recompra de acciones o de “acciones en tesorería”, en esta figura la propia empresa es la que adquiere las acciones de sus accionistas con la finalidad de efectuar una reducción de capital o, posteriormente, volverlas a vender ganando un diferencial por la prima generada.

Si la empresa mantiene estas acciones en tesorería, es decir, las registra como activo en las cuenta inversiones, los importes correspondientes los deberá presentar netos de la cuenta capital social, disminuyéndola.

De igual forma si al cierre del ejercicio existe capital suscrito, pero no pagado, el capital deberá verse reducido por los montos correspondientes.

Una cuenta que año tras año se diluye es la cuenta acciones del trabajo o acciones laborales dicha cuenta tiene como origen, normas que se dieron en la época del gobierno militar de Juan Velasco Alvarado, dichas normas obligaban a las empresas a efectuar una detracción de las utilidades para posteriormente emitir acciones denominadas laborales, las que tenían por intención, permitir la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa. En la actualidad estas acciones generan solo dividendos preferenciales a sus propietarios, los cuales no participan en el gobierno de la empresa.

Cuando nos referimos a las reservas, también podemos afirmar que el origen de estas son las utilidades de la empresa, una reserva es una detracción de la utilidad o un uso de la utilidad, a diferencia de una provisión cuyo origen es un gasto conocido, por un bien o un servicio recibido pero no pagado o por la existencia de una contingencia a provisionarse. Es usual que las empresa tenga dos tipos de reservas, las reservas por reinversión, las que tienen por origen normas legales que pretendían orientar las utilidades a la adquisición de bienes de capital o activos fijos. Este tipo de normas tuvieron vigencia a lo largo del gobierno militar y una corta duración con Silva Ruete durante el actual gobierno de Toledo. El reservar o detraer una porción de las utilidades en estos casos se traducirá en un beneficio tributario de una menor tasa de Impuesto a la Renta.

Una vez cumplido el Plan de Reinversión que estas normas planteaban, el destino de estas reservas es su capitalización.

Otra reserva muy frecuente es la Reserva Legal, que como su nombre lo dice corresponde a un mandato de la Ley, en este caso de la Ley General de Sociedades; de acuerdo a esta, si la empresa tiene utilidades, deberá retraer o reservar el 10% de la utilidad, año a año hasta alcanzar el 20% del capital pagado.

La Ley pretende que parte de la utilidad se mantenga en la empresa como un mecanismo para proteger a los acreedores de esta.

No existe normatividad expresa vinculada a la sanción por el incumplimiento de esta norma; sin embargo, es importante que las empresas observen con estos aspectos legales como una práctica saludable de cumplimiento.

3. Capitalización de los excedentes de revaluación

Las revaluaciones voluntarias dan origen a esta cuenta patrimonial. Su origen proviene de la necesidad que tienen las empresas de mostrar sus activos a valores actuales o de mercado. Una empresa que mantenga un valor significativo en sus activos, o que tenga pérdidas acumuladas podrá mejorar su posición patrimonial y financiera dándole un valor nuevo a sus activos fijos mediante la participación de un perito quien les asignará ese nuevo valor.

En el Perú está permitida la capitalización de este rubro a pesar de que por su naturaleza y origen solo debería utilizarse para cubrir las mayores depreciaciones futuras originadas por los nuevos valores de los activos fijos.

Toda la problemática y el rol que desempeña el auditor frente a este rubro, puede ser contrastado al momento de efectuar el examen de los activos fijos.

La capitalización de las utilidades o del excedente de revaluación y la creación de reservas o la capitalización de las mismas, a pesar de provenir de mandatos de Ley, deben de ser puestas en conocimiento de los accionistas para su aprobación.

4. Utilidades retenidas y utilidades de libre disposición

Mientras que las reservas tienen un fin, normalmente fijado por leyes, las utilidades del ejercicio son de libre disposición para el accionista, quien mediante la Junta de Accionistas definirá su destino, ya se capitalizándolas o repartiéndolas como dividendos, por ello los principios contables se orientan a un concepto utilizado desde hace muchos años, por el cual solo en casos muy poco frecuentes y poco usuales se podrán afectar las utilidades retenidas o los resultados acumulados, y en caso de que esto ocurriera la dirección de la empresa o cuerpo gubernativo correspondiente deberá poner en conocimiento de los accionistas esa situación cuya afectación debe ser aprobada.

Una mención especial la tienen las pérdidas acumuladas, estas son de saldo deudor y el impacto que tienen es disminuir en primer lugar los resultados acumulados acreedores, a continuación, el excedente de revaluación, luego las reservas y finalmente el capital social.

Estas pérdidas pueden ser de tal magnitud que pueden poner en riesgo la continuidad de la empresa, es decir, su condición de "empresa en marcha". Este hecho debe ser evaluado por el auditor ya que pérdidas significativas y además continuas deberían ser resaltadas en su dictamen si aún existe la posibilidad de continuidad o si esta se encuentra en alguna "operación de rescate" de parte de los acreedores.

Pérdidas de especial importancia y continuidad, y una evaluación del entorno pueden llevar al auditor a predecir su quiebra o cierre inminente lo que lo conducirá a una negación de opinión, por la cual los criterios de valorización de la empresa deben ser diferentes a los de empresa en marcha.

5. Procedimientos de auditoría

Las cuentas patrimoniales son acumulativas o históricas, por ello el auditor debe cerciorarse de que si los movimientos durante el año están apropiadamente sustentados con las respectivas actas de accionistas. Es por ello, que el procedimiento fundamental vinculado con este rubro es la lectura de actas. Este procedimiento debe sustentarse apropiadamente con resúmenes de las actas, las que deben estar referenciadas con los folios de los cuales se extrajeron los acuerdos.

Además de ello, el auditor suele generar un archivo permanente con copias de las actas de accionistas en los cuales se agrupa los correspondientes acuerdos.

La lectura de actas de accionistas y directores no solo sirve de soporte a los incrementos o disminuciones de las cuentas patrimoniales, sino que además permite verificar si las adquisiciones de activos fijos están de acuerdo a las políticas de la empresa, si además los viajes al extranjero han sido aprobados por el directorio y si estos viajes cuentan con un informe sobre las gestiones efectuadas, si existe la aprobación del directorio para otorgar avales o fianzas a terceros, si existen o no, contingencias que deberían aprobarse. La lectura de actas es un mecanismo para satisfacerse de todos estos aspectos en el trabajo del auditor. La falta de aplicación de este procedimiento fundamental por causas ajenas al auditor deberá ser expresado en el dictamen como una limitación que puede concluir en una negación de opinión.

El auditor deberá validar o sustanciar cada tipo de asiento ya sea individualmente o en conjunto. A algunos asientos contables tales, como los de distribución de utilidades retenidas, simplemente se les hace el seguimiento mediante las actas de Juntas de Accionistas. Otros asientos resumen un gran volumen de operaciones individuales como los dividendos en efectivo o los dividendos en acciones, las garantías ejercidas y la conversión de valores pueden validarse por medio de cálculos globales en base al instrumento o al memorando de autorización o el acuerdo de los directores. Otros asientos representan una integración de operaciones únicas, y se validan mejor al evaluar el control interno que exista sobre el sistema de operaciones, y al conciliar los saldos iniciales y finales con los movimientos del año. Cada tipo de asientos deberá evaluarse en cuanto cumplimiento de compromisos restrictivos.

Deberán confirmarse las acciones en tesorería con la entidad o la oficina que las tenga en custodia, y en algunos casos, se deberá observar el arqueo que haga el cliente de las acciones en tesorería.

El efecto que tengan sobre las utilidades por acción, los valores convertibles, las opciones y las garantías deberán calcularse y además se comprobarán los cálculos del cliente y se documentarán en los papeles de trabajo.

El auditor revisará las condiciones de las suscripciones de acciones vigentes y realizará pruebas de los movimientos y de los saldos, con un alcance suficiente de tal forma que le permita lograr una seguridad de que tales condiciones se están cumpliendo.

6. Capital en organizaciones no lucrativas o de otro tipo

Los procedimientos de auditoría en estas organizaciones pueden ser semejantes a las donaciones o legados con frecuencia imponen condiciones y restricciones importantes cuyo cumplimiento debe ser evaluado por el auditor.

El auditor deberá también revisar los cambios en el capital entre las fechas de balance de inicio y fin del ejercicio y aplicar las pruebas que sean necesarias para asegurarse de que la disposición final de los bienes de la entidad y que está especificada en los estatutos de la organización haya sido efectuada de acuerdo con esas estipulaciones.

En un examen inicial, el auditor deberá revisar la escritura de constitución y todas sus modificaciones. El alcance de la revisión de las actas de las juntas de accionistas de años anteriores y de otros documentos, depende de las circunstancias y de que los estados financieros hayan sido examinados anteriormente por contadores públicos independientes que proporcionen confianza.

El auditor deberá incluir en su archivo permanente de papeles de trabajo, además de las copias de las juntas o resúmenes de éstas, información respecto a las clases, número de acciones y valores nominales de cada clase autorizada, así como disposiciones relativas a las tasas de dividendos o derechos acumulativos.

Estamos frente a un rubro que requiere mucho análisis, pero también el uso del sentido común y el criterio.

7. Caso práctico

Supongamos que una empresa emite 50,000 acciones de un valor nominal de S/. 100 cada una, de las cuales 20,000 son adquiridas por los accionistas de la empresa haciendo uso de su derecho de preferencia, y 20,000 a S/. 150 cada una, quedando 10,000 acciones pendientes de pago.

Las operaciones que deberá registrar el auditor son las siguientes:

	----------1----------		
14	**Cuentas por cobrar a accionistas (o socios) y personal**	500,000	
	144 Accionistas (o socios) suscripciones pendientes de cancelación		
50	**Capital**		500,000
	501 Capital por aportes		
	x/x Emisión de acciones.		
	----------x----------		

Por la suscripción de las acciones , luego tendríamos:

	----------2----------		
10	**Caja y bancos**	500,000	
	104 Cuentas corrientes		
14	**Cuentas por cobrar a accionistas (o socios) y personal**		400,000
	144 Accionistas (o socios) suscripciones pendientes de cancelación		
56	**Capital adicional**		100,000
	561 Capital adicional		
	x/x Cancelación de emisión de acciones.		
	----------x----------		

Como podemos apreciar el capital adicional está conformado por el sobreprecio que pagaron los nuevos accionistas por las acciones; por otro lado, el capital social debe presentarse neto de las cuentas por cobrar a los accionistas.

Supongamos que la misma empresa hace una recompra de 5000 acciones adquiriéndolas a S/. 120 cada una tendríamos la siguiente operación:

	----------1----------		
31	**Valores**	600,000	
	319 Acciones en tesorería		
10	**Caja y bancos**		600,000
	104 Cuentas corrientes		
	x/x Adquisición de propias acciones.		
	----------x----------		

De este monto solo deberá presentarse neto del capital social pagado S/. 500,000.

Supongamos que la empresa coloca estas acciones en tesorería vendiéndolas a S/. 130 cada una tendríamos:

	----------2----------		
10	**Caja y bancos**	650,000	
	104 Cuentas corrientes		
31	**Valores**		600,000
	319 Acciones en tesorería		
77	**Ingresos financieros**		50,000
	779 Diversos ingresos financieros		
	x/x Adquisición de propias acciones.		
	----------x----------		

Consideramos que el efecto debe registrarse en el estado de resultados; por cuanto, la entidad utilizó recursos propios para efectuar una operación especulativa que le generó una utilidad o un ingreso financiero.